LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°33/2018 "ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA" AD-REFERENDUM ID N° 353.962

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Asunción, 29 de enero de 2.019.-

VISTO: el Acta N° 1.152/2018, cuya Resolución del Directorio N° 11 de fecha 03 de enero del 2019 compone el Comité de Evaluación por las personas facultadas según la designación del Artículo tercero, con el objeto de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del proceso de **la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA" ID 353.962,** en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", a los efectos de corroborar si las mismas se ajustan a la ley y a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, a fin de determinar aquella oferta que sea legal, económica y técnicamente más conveniente a los intereses de la ESSAP S.A., así como al Estado Paraguayo, cuyo Acto de recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo el 15 de enero de 2019, donde según constancias del Acta labrada en dicha oportunidad se presento el siguiente oferente:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
PAPELERIA GUAIRA S.A.	**775.484.280**

CONSIDERANDO: El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y atendiendo a las facultades que se concede a la Máxima Autoridad de la ESSAP, la misma ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas, el cual a través del presente dictamen de evaluación procedió al estudio de las propuestas presentadas en el marco de este proceso llamado.

Razón Social	RUC	Formulario de Presentación de Ofertas	Documento que acredita la Representación	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03
PAPELERIA GUAIRA S.A.	80022417-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En referencia a las Garantías de Mantenimiento de Oferta (5%) se manifiesta que todas las ofertas cumplen y se agrega el siguiente detalle:

Razón Social	MONTO DE LA OFERTA	MONTO DE LA GMO
PAPELERIA GUAIRA S.A.	G. 775.484.280	G. 44.950.000

Asimismo, en el marco de lo que estable el **Artículo 61 inc. 3) del Decreto Reglamentario 21909/03** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, posterior al análisis de precios y no habiéndose realizado correcciones aritméticas se procede a evaluar la oferta presentada. En este sentido, y de conformidad a lo establecido en la norma mencionada precedentemente, se evalúa legal, económica y técnicamente la oferta presentada por PAPELERIA GUAIRA S.A.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Ing. Elizabeth Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

I. Evaluación de la Capacidad Legal del Oferente.

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por PAPELERIA GUAIRA S.A. Para el estudio de los requisitos del Anexo I correspondiente a los "Documentos que componen la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Documentos legales	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple

- *Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la oferta más baja presentada por el oferente descripto **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal requerida.*

- Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el PBC, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según el siguiente cuadro:

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	No se visualizan registros
b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública y Anexo de Personal de la ESSAP.	No se observan datos

Dr. Carlos Antonio Lopez R. Gerente General ESSAP SA

Econ. Carlos A. Franco B. Gerente Administrativo essap sa

Ing. Elizabeth Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

Se informa que las personas vinculadas a la nómina de la empresa PAPELERIA GUAIRA S.A no mantienen vinculación alguna activa en SINARH ni en el Anexo del Personal de la ESSAP.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO.

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 ".... que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones..."
No se ha solicitado documentos referentes a Desglose de precios ofertados debido a que las ofertas se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la mencionada disposición.

MARGEN DE PREFERENCIA.

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

El oferente PAPELERIA GUAIRA S.A.es único oferente y por ello no se aplico el beneficio correspondiente ni se le requirió dicho documento.

- **Verificación de cumplimiento con el fisco o la seguridad social**

De igual manera este Comité de Evaluación verificó el cumplimiento de No Adeudar al Fisco o a la Seguridad Social (IPS), de conformidad al Art. 40° Inc. k) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El detalle es el siguiente:

DOCUMENTO	PAPELERIA GUAIRA S.A.
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS)	Cumple

II. Evaluación de la Capacidad Económica de la Oferta.

Con el objetivo de calificar la oferta más baja, este Comité procedió al análisis de sus documentos conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

PAPELERIA GUAIRA S.A.								
RATIOS FINANCIEROS		EJERCICIO 2015	%	EJERCICIO 2016	%	EJERCICIO 2017	%	PROM. %
a) LIQUIDEZ	Activo Corriente	6.044.426.313	15,46	7.521.847.044	5,01	4.376.275.653	0,00	6,82
	Pasivo Corriente	390.968.995		1.500.244.744		1.478.020.787		
b) ENDEUDAM.	Pasivo Total	390.968.995	0,06	1.500.244.744	0,20	1.478.020.787	0,18	0,15
	Activo Total	6.145.132.407		7.655.626.106		8.182.745.672		
c) RENTAB.	Utilidad o Perdida	614.008.790	0,12	376.660.672	0,08	479.451.566	0,10	0,10
	Capital	5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000		

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Econ. Carlos A. Fran... Gerente Administrativo ESSAP SA

Ing. Elizabeth Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

EMPRESA	Ratio de Liquidez (Prom. de los 3 años)	Endeudamiento (Prom. de los 3 años)	Rentabilidad (Prom. de los 3 años)
PAPELERIA GUAIRA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
▪ Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente: el promedio de los últimos años deberá ser igual o mayor que 1; ▪ Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total: el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; ▪ Rentabilidad / Patrimonio: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: el promedio de los últimos 3 años, no debe ser negativo.			

Conclusión: *En este apartado podemos observar que el oferente da cumplimiento satisfactorio con los índices de ratios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.*

III. Evaluación de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación remite Comunicación Interna GUOC-UE N° 37/2019, a fin de que la Gerencia Administrativa remita su informe técnico. A su vez la Gerencia Administrativa por Comunicación Interna UCyA N° 29/2019 remite la siguiente evaluación:

..."Sobre el particular, en base al análisis de la documentación de carácter técnico, se ha visto que el oferente ha presentado en su oferta las Especificaciones Técnicas y las adendas I y II los cuales forman parte del PBC, todas debidamente suscritas por el oferente en cuestión, asumiendo de esta manera las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas I y II. Por tanto, se considera que la oferta cumple con las condiciones establecidas en la Sección III del PBC y sus adendas I y II." Se adjunta informe técnico completo al presente Informe de Evaluación.

Conclusión Técnica.

Según las consideraciones de rigor técnico apreciables, la oferta; presentada por la empresa PAPELERIA GUAIRA S.A. **Cumple** con las Especificaciones Técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones de conformidad a la Ley y los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

En orden a lo expuesto en los párrafos citados precedentemente, la oferta, presentada por la empresa PAPELERIA GUAIRA S.A. **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

A la vez se solicito a la Gerencia Administrativa *la disminución en las cantidades de los bienes a adquirir dentro del llamado, a los efectos de ajustar el monto a ser adjudicado (Gs.775.484.280) con la disponibilidad presupuestaria (Gs.770.000.000), de conformidad con la IAO 41. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación, y la Resolución DNCP Nº814/2018.*

En respuesta a lo solicitado anteriormente se ha solicito afectar la diminución de las cantidades máximas conforme al siguiente cuadro:

ítem	Descripción del bien	Cant. Máxima	Precio Unitario	Precio total s/ cant. Máxima
57	PERFORADORA METALICA	372	96.000	35.712.000
58	PERFORADORA METALICA	1.997	58.903	117.629.291
59	ENGRAPADOR DE METAL	376	110.000	41.360.000

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Econ. Carlos A. Franco B. Gerente Administrativo essap sa

Ing. Elizabeth Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

Con estas disminuciones, el monto total de la oferta a ser adjudicada queda en Gs.769.979.571 (guaraníes setecientos sesenta y nueve millones, novecientos setenta y nueve mil quinientos setenta y uno)

Por las consideraciones legales y documentales que se han tenido a la vista para la evaluación del presente Llamado, y en atención a lo normado en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 que dispone: "*ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*"

Por tanto el Comité de Evaluación en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA" ID 353.962, conforme al siguiente detalle:**

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
PAPELERIA GUAIRA S.A. RUC N° 80022417-5	G. 769.979.571.- (Guaraníes setecientos sesenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil quinientos setenta y uno),

2- Elevar el presente Dictamen al Directorio de la ESSAP S.A., a través de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de Adjudicación, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Gerente General o representante

Gerente Financiero o representante

Gerente de Administrativo o representante

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa

Ing. Elizabeth Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

Econ. Carlos Arturo B. Gerente Administrativo essapsa